MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: BLAS CABALLERO Secretario DGOC - MSP y BS
Fecha: 01 AGO. 2018 Hora:
Nº: 85968 Firma:

DICTAMEN A.J. - D.G.O.C. Nº 206/2018

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C

REF. : **ELABORACION DE ADENDA AL CONTRATO N° 78/2016, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 110/2014 "AMPLIACIÓN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE" - I.D. N° 283.826**

FECHA : **01 – AGOSTO – 2018.-**

En referencia a la **Nota DRF N° 917,** de fecha 03 de Julio de 2018, remitida por el Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual solicita Dictamen favorable, Resolución y Adenda al **Contrato N° 78/2016,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 110/2014, "AMPLIACIÓN DE SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE LUQUE" – ID N° 283.826,** suscripto entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** y el contratista **ENGINIERING S.A.,** de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales del contrato, que tiene como objeto:

- Autorizar la prorroga del conteo de plazo contractual, por falta de pago de la **Factura Nro. 001-001-0001170,** desde 16/08/2017 hasta el 10/10/2017, totalizando 56 días.-
- Establecer que la presente Adenda no implica pago alguno a favor del Contratista.-
- Establecer que las demás clausula del Contrato de origen permanecen vigentes e invariables.-

Que conforme al Memorándum de fecha 02 de julio de 2018, el Arq. Domingo Cáceres A., Fiscal de Obras de la Dirección de Recursos Físicos, solicita la Adenda correspondiente para la elaboración de Adenda para la prórroga de conteo de plazo, **POR FALTA DE PAGO DEL CERTIFICADO DE OBRA N° 03: FACTURA N° 001-001-0001170, de fecha 21/03/2017. Cobro del Certificado N° 03: 10/10/2017. Se considera el Paro de Conteo de Plazo desde el 16/08/2017 al 10/10/2017 – totalizando 56 días.-**

Que el **Contrato N° 78/2016**, en la **Clausula 5°**, menciona que: **"El Plazo de Vigencia de este contrato será desde la fecha del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra...",** por lo que se encuenta vigente.-

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - MSP y BS

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DGOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Que, se dio cumplimiento a lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reguladora de la materia, en su Artículo 62.- ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".-***

Por tanto, en base a todo lo expresado, esta Asesoría Jurídica, considera viable el pedido, por lo que se remite el proyecto de resolución correspondiente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.

ABG. LOURDES Y. SAEI
ASESORÍA JURÍDICA DGOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS